



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2023 DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Con fecha del 26 de octubre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Seseña aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 30/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que fue publicado en el BOP de Toledo con fecha 16 de noviembre de 2023.

No habiendo alegaciones presentadas en el plazo establecido a tal efecto, se considera aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DEL EJERCICIO 2022 PARA APROBACION EXPTE EXTRAJUDICIAL 30-23

SUPLEMENTO		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicios Generales	11.431,63€
161.22101	Consumo de Agua	21.362,88€
161.47900	Otras subvenciones a empresas privadas	86.844,96€
171.44900	Transferencia Empresas públicas Entidad Jardines	16.052,74€
3341.22799	Otros trabajos empresas privadas	2.970,00€
1530.21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	859,50€
1532.21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	5.350,20€
164.21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	3.526,90€
320.21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	124.041,55€
342.21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	12.366,46€
132.22100	Suministro de energía eléctrica. Policía Local	979,25€
135.22100	Suministro de energía eléctrica. Protección Civil	8,43€
151.22100	Suministro de energía eléctrica. Sº de urbanismo	3.596,09€
1530.22100	Suministro de energía eléctrica. Viaria	115,05€
165.22100	Suministro de energía eléctrica. Alumbrado Público	262.896,47€
320.22100	Suministro de energía eléctrica. Educación	6.877,06€
320.22103	Suministro de carburante. Educación	1.212,17€
3231.22103	Suministro de carburante. Escuela Infantil	353,31€
342.22100	Suministro de energía eléctrica. Deporte	5.300,59€
920.22100	Suministro de energía eléctrica. Servicios Generales	20.819,19€
Total		586.611,12€

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3341.22100	Suministro de energía eléctrica. Cultura	6.473,73€
171.60900	Otras inversiones nuevas uso general	16.258,87€
TOTAL		22.732,60€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Concepto de Ingresos**

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente tesorería para gastos generales	609.343,72€
TOTAL		609.343,72€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Y para que conste, firmo el presente en Seseña, en la fecha y hora, que consta en las huellas de firma digital impresas al margen del documento.

En Seseña, a 20 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jaime de Hita García.

Nº. I.-7164